



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C. cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2021 - 0416**

Obre en autos para los fines pertinentes la manifestación elevada por el extremo activo (archivo 54).

De otro lado, adviértase que la encartada INVERSIONES CENADRO S.A.S. compareció al pleito y que oportunamente replicó la acción, formulando excepciones de fondo (archivo 25 y 28). No obstante, de dichas defensas se correrá el correspondiente traslado cuando sea el momento procesal para ello.

A la par, se le reconoce personería adjetiva al doctor ROLFY FORERO CUADRADO como apoderado de la mencionada sociedad, acorde con el mandato allegado (archivo 25 fls.16 a 17 y archivo 53).

Por último, requiérase al vocero judicial de los actores, para que suministre el escrito integral contentivo de la reforma del libelo, pues si bien lo anuncia en su memorial (archivo 56), el mismo no figura en el plenario. Se le advierte al interesado, que dicha modificación del pliego introductor debe contener todos y cada uno de los acápites que estructuran la demanda, so pena de no ser tenida en cuenta.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
---

AP